

¿Cómo va el tema de la jubilación parcial para el personal laboral de la A.G.E d (IV Convenio Colectivo Único)?

Hace 270 días que se publicó en el BOE, el IV Convenio Colectivo para el personal laboral de la AGE, que contempla la jubilación parcial y todavía no tenemos claro cómo se puede acceder a la misma y en qué condiciones...

De lo único que tenemos constancia es que el **IV CUAGE**, dice sobre la JUBILACIÓN PARCIAL, en su Disposición adicional 11ª:

"El personal laboral de la Administración General del Estado sujeto al presente Convenio podrá acogerse a la jubilación parcial en los términos previstos en la ley, a partir del 1 de enero de 2021.

Y para acordar las condiciones de acceso a dicha modalidad de jubilación, previamente, se constituiría un grupo de trabajo.

A fecha de hoy, no tenemos ninguna noticia del citado grupo de trabajo, sobre acuerdos cerrados al respecto y hay muchos matices que aclarar (reducción del 25%, 50% o 75%, factor de corrección, factor de sostenibilidad, etc), y a ello hay que unir la incertidumbre generalizada sobre la deriva que tomaran las jubilaciones en general en el futuro.

Si nos ceñimos a lo que dice el convenio "en los términos previstos en la ley, a partir de 1 de enero de 2021", es lo único real con lo que contamos, podemos decir que solo tenemos humo, pues existen muchas posibilidades que esos "términos previstos en la Ley General de Seguridad Social" varíen a peor...

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, nos llama la atención la rapidez por parte del gobierno y sindicatos (UGT, CC.OO. y CSI.F) en la firma del IV Convenio en los días previos a las elecciones tanto sindicales, como generales y que uno de sus contenidos estrella, la jubilación parcial, este todavía sin desarrollar después de 9 meses.

Asimismo, esperamos que los sindicatos firmantes del convenio, den respuesta para paliar la incertidumbre creada entre los trabajadores que con tanta ilusión recibieron la noticia de la jubilación parcial.